



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita.

Funza, Cundinamarca., Veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2023-00437-00
DEMANDANTE: ANA EQUIDADH ORTIZ MORENO
DEMANDADO: AURA ALICIA SALAMANCA DE RODRIGUEZ**

Revisada la subsanación de la demanda y conforme lo dispuesto en el artículo 5 del C.P.T., modificado por el artículo 3 de la ley 712 de 2001, se **RECHAZA** la presente demanda, en razón a la falta de competencia para conocer del presente asunto.

Del estudio de la demanda se advierte que, este Despacho en aplicación del artículo 5 del C.P.T., no es competente para conocer del presente asunto, ello porque conforme a lo confesado en el hecho primero de la demanda, el último lugar de prestación del servicio fue en el municipio de la Vega (C/marca) y verificado el certificado de existencia y representación legal aportado la demandada reporta domicilio en el municipio citado.

Por lo anterior, se rechazará la presente demanda y se ordenará su remisión a los Juzgados Laborales de Villeta C/marca (Reparto), por ser los competentes para conocer el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR La demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por **ANA EQUIDADH ORTIZ MORENO** contra **AURA ALICIA SALAMANCA DE RODRIGUEZ** por falta de competencia (factor territorial).

SEGUNDO: remítase el expediente al **JUZGADO LABORAL DE VILLETA C/MARCA (REPARTO)**, para lo de su competencia **OFICIESE.**

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d5f153d71e5745abac6ed82d83b6b9351d4ff5be25d9c617a677805c7df6db**

Documento generado en 23/04/2024 12:16:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>